

Normas Administrativas

1- Es requisito indispensable estar adherido al débito automático para el pago de las cuotas. Esta condición les permitirá tener una constancia de alumno regular bonificada al año.

2- Los aranceles mensuales serán debitados a través de los medios de pago establecidos: Caja de ahorro, cuenta corriente o tarjeta de crédito. El débito se realiza del 1 al 10 de cada mes.

3- En caso de que el débito automático resultase “rechazado” se notificará vía mail a la casilla de correo otorgada por parte del alumno al momento de inscribirse. El pago podrá ser realizado desde nuestra web <https://bit.ly/3DYBxUH> a través de Pago Fácil o Mercado Pago. Para pagos con Tarjeta de crédito Visa, MasterCard o Amex deberá responder al mail solicitando el formulario de pago. Recuerde que estos aranceles, deberán ser abonados con los **recargos** automáticos correspondientes.

4- Los estudiantes con adhesión al débito automático por CBU, obtienen un beneficio adicional de \$ 120, el cual será aplicado mensualmente si el débito se procesa correctamente. Este beneficio figurará en la facturación del siguiente mes de haberse realizado de forma efectiva.

5- Ante el rechazo del débito automático -en muchas ocasiones- los mails enviados desde la institución son desviados, bloqueados, ingresan como spam o no leídos. Por tal motivo, es obligación del estudiante, verificar el correcto débito de su cuenta o tarjeta de crédito, garantizando de esa forma el pago del arancel mensual.

6- Recomendamos al alumno acceder a la plataforma de E-Gestión, donde podrá visualizar y descargar las facturas mensuales a través del siguiente enlace: <http://alumnos.ean.edu.ar/>. De esta manera, puede llevar un correcto control de su cuenta corriente.

7- Para cambios o modificaciones en la adhesión al débito automático, el alumno deberá completar el formulario desde la web: <https://bit.ly/3hXuRW7>. Este cambio debe realizarse con un mes de anticipación o hasta el día 20. Para cambios en la facturación como actualización de Empresa y domicilio pedir el formulario por mail a la casilla cobranzas@ean.edu.ar.

8- Los alumnos que abandonen una o varias asignaturas por motivos ajenos a la institución y estas materias aún figuren como activas o en curso, deberán ser abonadas completamente sin excepción. Para solicitar la baja de materias debe enviar un mail a la casilla alumnos.ean@ean.edu.ar antes del día 15 de cada mes Art. 48 del Reglamento Interno, inciso “b”.

9. Todos los alumnos ingresantes (abril o agosto), a partir del siguiente ciclo académico (enero-diciembre) deberán abonar el arancel de 12 cuotas más el prorrateo de matrícula de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 del Reglamento Interno.

10. La baja de la carrera puede ser solicitada, por el alumno o su tutor legal vía mail a la casilla alumnos.ean@ean.edu.ar. Este proceso debe realizarse antes del día 15 del mes, para no abonar la siguiente cuota (Art.48 del Reglamento Interno). En caso de no cumplimentarse tal requisito en la fecha establecida, se tomará por aceptada la facturación del mes siguiente y las cuotas seguirán debitándose de forma automática.

11. Los aranceles abonados por cualquier concepto NO serán reintegrados al interesado (ver Art.33 del Reglamento Interno).

12. A los alumnos que se reincorporen a la institución, se les aplicarán automáticamente los planes administrativos vigentes a la fecha de su reincorporación.

13. Los alumnos que cuenten con beneficios sean estos por convenios corporativos, Comunidad EAN, empleados EAN, graduados y parentesco, deberán renovar el descuento al inicio de cada cuatrimestre (en los meses de julio y diciembre de cada año). Para ello, deberán completar el formulario cargado en la web de la institución <https://bit.ly/3hXuRW7>. En el caso de los alumnos que posean convenios corporativos deberán adjuntar recibo de sueldo y certificado laboral actualizado. En todos los casos, para la renovación de los beneficios es indispensable no adeudar aranceles mensuales.

14. Todas las constancias, certificaciones, juego de programas y otros trámites fijados en el Art. 37 de nuestro Reglamento Interno son arancelados. Para solicitarlos, el alumno deberá enviar un mail a la casilla alumnos.ean@ean.edu.ar con copia a cobranzas@ean.edu.ar, desde allí le informarán los procesos a seguir y valores a abonar según corresponda.

15. La institución se reserva el derecho de modificar los aranceles de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o nuevos impuestos o contribuciones que pudieran afectar la actividad con los límites que, en su caso, pudieran fijar las autoridades nacionales (Ver Art. 32 del Reglamento Interno).

16. El monto del arancel que el alumno deberá abonar, sea en un único pago anual o en las cuotas que correspondan, se estipulará teniendo en cuenta la cantidad de asignaturas u horas en las que el alumno se inscribe. Si un alumno cursa hasta 5 materias el valor a pagar será del 100%. Si decide cursar más materias del sugerido, deberá abonar un valor porcentual diferencial por cada materia adicional a la cual se inscriba. Si el alumno decide o debe cursar 2 materias el valor a abonar será un 25% menos, sobre el arancel mensual (ver Art. 52 del Reglamento Interno).

17. Tener en cuenta que solo el primer llamado a exámenes finales es bonificado (se considera primer llamado al de la cursada actual). Si el alumno no se inscribe en ese llamado, automáticamente deberá abonar el 10% del valor de matrícula vigente como derecho de examen para cada uno de los llamados posteriores.

18. Es requisito importante leer nuestro Reglamento Interno, ya que el desconocimiento del mismo, no puede ser aducido para justificar el incumplimiento de lo allí dispuesto. Puede acceder al mismo a través del siguiente link: <https://acortar.link/O6VPZq>

19. Desde el momento de la inscripción el alumno queda notificado y deberá cumplir las presentes normas administrativas.

Firma:
Aclaración:
DNI: